



[S U M A R I O]

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Resolución de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 199,27 hectáreas", en el término municipal de Logrosán 15171

Consejería de Educación y Cultura

Programas de Cualificación Profesional Inicial. Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2012-2013 15180

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Notificaciones. Edicto de 1 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000039152 15186

Notificaciones. Edicto de 8 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000039960 15187



Consejería de Administración Pública

Notificaciones. Anuncio de 22 de junio de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos 15187

Notificaciones. Anuncio de 29 de junio de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones en el expediente n.º NN/2011/781 15189

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Contratación. Resolución de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Transformaciones y cambios territoriales en el ámbito de influencia del embalse de Alqueva". Expte.: SER0312040 15190

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes 15194

Notificaciones. Anuncio de 25 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes 15195

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 21 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0256/EC del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica 15197

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0051/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura 15198

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0112/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura 15199

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0105/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura 15200

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0680/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora 15202

Consejería de Salud y Política Social

Adjudicación. Resolución de 15 de junio de 2012, de la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD),



por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de jardines en los Centros Residenciales El Cuartillo y Cervantes de Cáceres". Expte.: SER01/12CAC 15203

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de datos bancarios para pago de facturas retrocedidas 15205

Notificaciones. Anuncio de 27 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de datos bancarios para pago de facturas retrocedidas 15205

Notificaciones. Anuncio de 27 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de datos bancarios para pago de facturas retrocedidas 15206

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Anuncio de 19 de junio de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1112005792/12/PA 15207

Servicio Extremeño Público de Empleo

Adjudicación. Resolución de 25 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Consumibles de informática para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres". Expte.: S-01/2012 15208

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 22 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 15209

Notificaciones. Edicto de 27 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 15210

Ayuntamiento de Fuente del Arco

Planeamiento. Anuncio de 15 de junio de 2012 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal 15210

Ayuntamiento de Mérida

Planeamiento. Edicto de 14 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana 15211



Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas

Mancomunidades. Estatutos. Anuncio de 15 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos **15211**

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Resolución de 26 de junio de 2012 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Realización y suministro de contenidos audiovisuales destinados a la programación de Canal Extremadura". Expte.: NG-040612 **15212**



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 199,27 hectáreas", en el término municipal de Logrosán. (2012061085)

El proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 199,27 hectáreas", en el término municipal de Logrosán, se encuentra incluido en el Anexo II-A de la Ley 5/2010 de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicha disposición, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afectación formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de dicha Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 199,27 hectáreas", en el término municipal de Logrosán, fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 34, de fecha 20 de febrero de 2012. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones, que se resumen en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 26 de abril del 2012, se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, en el que se informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.

Vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de



septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986; la Ley 5/2010 de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás legislación aplicable, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, del Gobierno de Extremadura, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 199,27 hectáreas", en el término municipal de Logrosán.

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de "Concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, con destino a riego de 199,27 hectáreas", en el término municipal de Logrosán, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración se refiere a la transformación en regadío y plantación de chopos de 199,27 hectáreas. Se incluyen además todas las obras auxiliares como la case-ta de bombeo y las conducciones.
- La presente declaración caducará en el plazo de cinco años desde su publicación. No obstante, la Dirección General de Medio Ambiente podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Detectada la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo) y considerada la necesidad de regular las actividades que son objeto de este informe, se estará a lo dispuesto por el personal de esta Dirección General de Medio Ambiente.
- Para el establecimiento de tendidos eléctricos deberá presentar un estudio de impacto ambiental independiente, según la Ley 5/2010 de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.



- En el caso de que cambien las condiciones de la concesión o se aumente la superficie de regadío se deberá solicitar un nuevo informe de impacto ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se aprovecharán al máximo los caminos existentes.
- La caseta de bombeo se adaptará al medio rural en el que se localiza, sin materiales brillantes o reflectantes. Dichos equipos contarán con aislamiento acústico.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de construcción, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona.
- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, la vegetación de los arroyos, lindes y zonas de vegetación natural no transformada. En este sentido, se respetará en toda su integridad la ribera del Río Cubilar, así como los dos arroyos que atraviesan la finca, manteniendo siempre la orla de vegetación existente.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles. Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Se informará a todo el personal implicado en las obras del contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.
- Si se planteara algún tipo de pantalla vegetal sólo se podrán implantar especies naturales de las existentes en la explotación.
- Todo lo que afecte a cauces públicos deberá obtener previamente autorización del organismo de cuenca.



3. Medidas a aplicar en el desarrollo de la actividad:

- Deberá respetarse el arbolado autóctono existente, así como las lindes y zonas de vegetación natural no transformadas. En este sentido, no se eliminará ningún pie de arbolado autóctono ni se actuará sobre su área de goteo. Se evitarán encharcamientos, quemas o cualquier otra actuación derivada del uso agrícola en dicha superficie y se mantendrán en buen estado vegetativo, con podas razonables.
- Las especies de plantación para biomasa serán del género *Populus* (evitando el uso del género *Platanus* y/o *Eucalyptus*).
- En cuanto a la eliminación de restos, se seguirán las indicaciones establecidas en el Plan Infoex de lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se restituirán los accesos y caminos públicos que puedan verse afectados.
- La vegetación de los arroyos no se verá afectada por ninguna operación agrícola.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.
- En cuanto a la generación de ruidos se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.
- Se deberán adoptar cuantas medidas sean necesarias para reducir los ruidos producidos durante la fase de explotación, con el fin de evitar molestias a la fauna existente en la zona. En este sentido, los equipos de bombeo contarán con aislamiento acústico dentro de las casetas insonorizadas al efecto.
- Este informe no se refiere a las labores de destocoado de las plantas de chopo cuando sea necesario para su renovación, por no hacerse mención en la documentación presentada, debiendo para ello solicitarlo en caso de ser necesario y según establece la normativa correspondiente.

4. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.



- El proyecto de ejecución definitivo deberá incluir el informe con las medidas determinadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural elaboradas a partir de una prospección arqueológica intensiva. Esta deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.

5. Medidas de Ordenación y Gestión Forestal:

- El material utilizado en la futura plantación deberá cumplir con los estándares indicados en la legislación vigente.
- La plantación de chopos exigirá la redacción de un instrumento de gestión adecuado a las características del mismo, que deberá ser presentado y aprobado por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.
- La plantación quedará supeditada al volumen de agua autorizado por la Administración hidráulica correspondiente y de acuerdo a los requisitos hídricos detallados en el punto anterior.
- La plantación llevará implícita su inscripción en el registro de cultivos energéticos forestales cuando este sea habilitado mediante la norma correspondiente.
- En caso de ser necesario según la normativa de incendios, se deberá redactar el correspondiente Plan de Prevención de Incendios Forestales que se incluirá en el instrumento de gestión.
- Se respetarán las distancias mínimas con las fincas colindantes reguladas por la normativa de aplicación: Código Civil (Sección Séptima del Capítulo II del Título VII del Libro Segundo) y Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, por las que se aprueban las ordenanzas a las que han de someterse las plantaciones forestales, en cuanto a la distancia que han de respetar con las fincas colindantes.

6. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el final de las obras, a la Dirección General de Medio Ambiente con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe.
- Durante la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un Plan de Vigilancia Ambiental por parte del promotor. Dentro de dicho Plan, el promotor deberá presentar anualmente, en el mes de enero, durante los cinco primeros años, prorrogables en caso necesario, a la Dirección General de Medio Ambiente la siguiente documentación:
- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.



- Incidencia de la actividad sobre la avifauna y el arbolado autóctono, incluido el estado de los linderos.
- Igualmente, se vigilará la posible contaminación agraria por lixiviación de abonos, tratamientos fitosanitarios y demás labores que puedan afectar a los cauces. Se incluirá un calendario de labores realizadas en la explotación.
- Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

7. Otras disposiciones:

- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.
- La autorización administrativa de la concesión de aguas, así como las actuaciones en Dominio Público Hidráulico, corresponden a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Mérida, a 18 de junio de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
(PD Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162 de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

TRÁMITE DE CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 23 de enero de 2012, se inicia el trámite de información pública y consultas a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas en el estudio de impacto ambiental. En este proceso se realizan consultas a:

- Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Servicio de Regadíos de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.
- Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Ayuntamiento de Logrosán.
- Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.
- Adenex.
- Sociedad Española de Ornitología.
- Ecologistas en Acción.



Se ha recibido contestación de las siguientes administraciones:

- Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas. Sus indicaciones se han recogido en la presente declaración de impacto ambiental.
- Con fecha 7 de febrero de 2012, se emite informe en sentido favorable, por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, condicionado a una serie de medidas que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Con fecha 14 de febrero de 2012, se recibe informe de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, donde manifiesta que en lo relativo a afecciones al Dominio Público Hidráulico, no hace alegaciones, ni observaciones ni ve inconveniente en la declaración favorable.
- Con fecha 8 de marzo de 2012, se recibe escrito del Excmo. Ayuntamiento de Logrosán, donde comunica que no tiene alegaciones u observaciones que formular al respecto.
- Con fecha 23 de mayo de 2012, se recibe informe del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, con una serie de medidas que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.

Además de las administraciones referidas se han presentado alegaciones por parte de ANSER (Asociación Naturalista de Amigos de La Serena).

ALEGACIONES PRESENTADAS Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Se han recibido alegaciones por parte de ANSER, en relación a lo siguiente:

- Solicita que no se autorice la concesión de aguas del Canal de las Dehesas para riego de 199,27 hectáreas, en el término municipal de Logrosán, dada la afección existente a una serie de valores ambientales de la zona (presencia de Grulla común, Canastera y Charrancito, así como presencia de aves acuáticas invernantes), el posible incumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del año 1994 en relación a la transformación en regadío de la Zona Regable Centro de Extremadura, así como otra serie de valoraciones ajenas a este proyecto en concreto.

Consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente:

En respuesta a las alegaciones:

- En la declaración de impacto ambiental se relacionan una serie de medidas para evitar y/o minimizar los impactos ambientales referidos que pudieran generarse durante el desarrollo de la actividad.
- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente, órgano competente para valorar la afección de un proyecto sobre los valores ambientales, informa de manera favorable, siempre que se cumplan una serie de medidas correctoras, que se incluyen en el cuerpo de la presente declaración.
- Según Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto "Plan



Coordinado para la transformación en regadío de la Zona Centro de Extremadura 1.ª fase", de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se establecen las zonas afectadas para su posterior transformación en regadío. De acuerdo a la anterior resolución, la superficie objeto de este informe se encuentra fuera del perímetro de la transformación de la Zona Regable Centro de Extremadura y por tanto fuera de la mencionada DIA.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas, para el riego de un total de 199,27 hectáreas. El riego será por goteo y se establecerá un cultivo de chopos para biomasa.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 1, 3 y 4 del polígono 34 y las parcelas 20, 21 y 59 del polígono 33, del término municipal de Logrosán (Cáceres).

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se desglosa en los siguientes epígrafes: introducción; objetivos; fases del estudio; afección a la Red Natura 2000; localización geográfica; justificación y objeto del proyecto; descripción del proyecto y sus acciones; descripción del medio físico y natural; estudio de alternativas; identificación de impactos ambientales; matriz de impactos; caracterización y valoración de impactos; medidas protectoras y correctoras; y conclusión final.

Al principio, tras la normativa legal de aplicación se establecen los objetivos del estudio de impacto ambiental.

A continuación se analiza la afección a la Red Natura 2000, la localización geográfica del proyecto y la justificación y objeto del proyecto.

En la descripción del proyecto y sus acciones, hace referencia a la obra de toma, impulsión, caseta de impulsión, tuberías de impulsión y principal, tuberías portagotos, preparación del terreno, plantación y recolección.

Posteriormente, en la descripción del medio físico y natural, analiza el medio físico en cuanto a la climatología, precipitaciones, necesidades teóricas de los cultivos energéticos de chopo, geología, orografía, edafología, hidrología y flora, vegetación potencial y fauna.

El siguiente capítulo está dedicado al estudio de alternativas.

Después viene un capítulo de identificación de impactos, determinación de la matriz de impactos, caracterización y valoración de los mismos.

Se establecen una serie de medidas preventivas y correctoras:

- Se adoptará una correcta puesta a punto de la maquinaria a utilizar para disminuir la contaminación por la emisión de humos. Se controlará de forma periódica el sistema silen-



ciador de escape de la maquinaria y los mecanismos de la rodadura para minimizar los ruidos.

- Las medidas a tomar para evitar la compactación serán la no circulación de la maquinaria fuera de los caminos, salvo cuando la actuación lo precisase, y la no circulación cuando exista un exceso de humedad para evitar la plastificación de los mismos.
- Los movimientos de tierra no se realizarán los días de fuertes lluvias para evitar las pérdidas de suelo innecesarias.
- Para evitar la contaminación del suelo, sobre todo por aceites y carburantes, se evitará que el mantenimiento de la maquinaria se realice en el lugar de obra. El cambio de aceite se realizará dentro del parque de maquinaria acondicionado a tal efecto. Dicho aceite será envasado y almacenado según la normativa vigente y recogido por un gestor de residuos tóxicos y peligrosos autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente. En caso de contaminación se procederá a la extracción de las tierras contaminadas.
- Los residuos generados durante la ejecución del proyecto (envases, desechos, etc.), serán trasladados a un vertedero de residuos sólidos urbanos.
- Para evitar la contaminación del agua se evitará igualmente la puesta a punto de la maquinaria en sus proximidades, así como cualquier otro vertido relacionado con las obras a realizar.
- Se respetará la vegetación existente salvo en los puntos donde las obras no den opción a ello.
- En caso de ser necesarias las quemas se respetarán las disposiciones del Plan Infoex.
- Se deberá restringir la utilización de especies y técnicas de plantación que puedan suponer una regresión en la etapa serial de las comunidades vegetales ya presentes.
- Se respetarán los nidos, madrigueras y refugios que pudieran encontrarse, generalmente en las zonas de más profusa vegetación.

Al final se establece una conclusión final y un Anexo fotográfico, donde muestra las grandes áreas sin arbolado o con muy pocos ejemplares de encinas. También hace referencia a la observación de la buena calidad de los suelos para el cultivo del género *Populus*.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Consejera, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2012-2013. (2012061075)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4. atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. En particular, el régimen, organización y control de los centros educativos, del personal docente, de las materias de interés regional, de las actividades complementarias y de las becas con fondos propios.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

El Decreto 83/2007, de 24 de abril, por el que se establece el Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 51, de 5 de mayo), en su artículo 17, define los Programas de Cualificación Profesional Inicial de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal. De otro lado, la Orden de 16 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, establece la organización y regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (DOE núm. 118, de 19 de junio).

La Consejería de Educación y Cultura con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura considera necesaria la implantación de nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36.f de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2012-2013, de las enseñanzas en Educación Secundaria para Personas Adultas en los Centros de Educación de Personas Adultas que se recogen en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2012-2013, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional en Centros de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo II de la presente resolución.



Tercero. Suprimir la autorización, a partir del curso académico 2012-2013, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo III de la presente resolución.

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2012-2013, de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se determinan en el Anexo IV de la presente resolución.

Quinto. Suprimir la autorización, a partir del curso académico 2012-2013, de los Programas de Cualificación Profesional Inicial que se relacionan en el Anexo V de la presente resolución.

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2012-2013, de especialidad en el Conservatorio de Música, que se recoge en el Anexo VI.

Séptimo. Se faculta al Secretario General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente resolución.

Mérida, a 26 de junio de 2012.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO I
Implantación de Educación Secundaria de Personas Adultas
Curso 2012 - 13

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	MODALIDAD
PLASENCIA	CEPA Plasencia	10007193	ESPA I - ESPA - II	Semipresencial
ZAFRA	CEPA Antonio Machado	06006000	ESPA I - ESPA - II	Semipresencial

ANEXO II
Implantación de Ciclos Formativos en Centros de Educación Secundaria
Curso 2012 - 13

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
ALCÁNTARA	I.E.S. San Pedro de Alcántara	10006892	CFGM	IFC2-1	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)
BADAJÓZ	Colegio Virgen de Guadalupe	06000812	CFGS	IFC3-3	Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)
DON BENITO	I.E.S. Cuatro Caminos	06002092	CFGS	EOC-32	Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas
LOGROSÁN	I.E.S. Mario Roso de Luna	10007513	CFGS	ELE2-2	Instalaciones Eléctricas y Automáticas (LOE)
MALPARTIDA DE CÁCERES	I.E.S.O. Los Barruecos	10008611	CFGM	IFC2-1	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)
MÉRIDA	I.E.S. Albarregas	06006863	CFGS	IFC3-3	(1) Desarrollo de Aplicaciones Web (LOE)
TORREJONCILLO	I.E.S.O Vía Dalmacia	10008669	CFGM	IFC2-1	Sistemas Microinformáticos y Redes (LOE)
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Centro de Formación del Medio Rural	06004741	CFGS	INA3-2	Vitivinicultura (LOE)
ZAFRA	I.E.S. Cristo del Rosario	06005123	CFGS	FME3-4	Programación de la producción en fabricación mecánica. (LOE)

CFGM= CICLO FORMATIVO GRADO MEDIO; CFGS=CICLO FORMATIVO GRADO SUPERIOR; (1) Modalidad a distancia del Proyecto @vanza



ANEXO III
Ciclos Formativos para los que se suprime la autorización
Curso 2012 - 13

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
ALCÁNTARA	I.E.S. San Pedro de Alcántara	10006892	CFGS	ADM-31	Administración y Finanzas
BADAJOS	Colegio Virgen de Guadalupe	06000812	CFGM	IFC3-1	Administración de Sistemas Informáticos en Red
BADAJOS	I.E.S. Nuestra Señora de Bótoa	06001075	CFGM	EOC-21	Acabados de Construcción
DON BENITO	I.E.S. Cuatro Caminos	06002092	CFGM	EOC-21	Acabados de Construcción

ANEXO IV
Programas de Cualificación Profesional Inicial autorizados
Curso 2012 - 13

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	MODALIDAD	CLAVE	DENOMINACIÓN
ALMENDRALEJO	I.E.S. Carolina Coronado	06000265	AE	AGAI-6	Operario Agrícola, de Jardines y Floristería
BADAJÓZ	I.E.S. Bárbara de Braganza	06000940	A	IFCI-1	Auxiliar de Informática
BADAJÓZ	I.E.S. Castelar	06001026	A	SANI-1	Celador Sanitario
BADAJÓZ	I.E.S. Nuestra Señora de Bótoa	06001075	AE	EOCI-6	Auxiliar de Albañilería y de Revestimientos en la Construcción
BADAJÓZ	I.E.S. Zurbarán	06000952	A	AFDI-1	Operaciones Auxiliares en la Organización de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas
CÁCERES	I.E.S. Javier García Téllez	10000774	A	SANI-1	Celador Sanitario
CÁCERES	I.E.S. Al-Qázeres	10007707	A	AFDI-1	Operaciones Auxiliares en la Organización de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas
DON BENITO	I.E.S. José Manzano	06002110	A	SANI-1	Celador Sanitario
GARROVILLA, LA	I.E.S.O. Dulce Chacón	06003281	A	AFDI-1	Operaciones Auxiliares en la Organización de Actividades y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas
HERVÁS	I.E.S. Valle del Ambroz	10002758	A	ADGI-2	Operador de grabación y tratamiento documental
PARRA, LA	I.E.S.O. Vicente Ferrer	06007740	AE	AGAI-6	Operario Agrícola, de Jardines y Floristería
PLASENCIA	I.E.S. Valle del Jerte	10006600	A	IFCI-1	Auxiliar de Informática
PLASENCIA	C.E.E. Ponce de León	10007690	E	AGAI-2	Operario de Jardines y Floristería
ZAFRA	C.E.E. Antonio Tomillo	06005101	E	SSCI-1	Operario de Limpieza y Trabajo Doméstico

A= AULAS PROFESIONALES; AE=AULAS PROFESIONALES EXPERIMENTALES; E= TALLERES ESPECÍFICOS; T=TALLERES PROFESIONALES

ANEXO V
Programas de Cualificación Profesional Inicial para los que se suprime la autorización
Curso 2012 - 13

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	MODALIDAD	CLAVE	DENOMINACIÓN
ALMENDRALEJO	I.E.S. Carolina Coronado	06000265	A	AGA1-2	Operario de Jardines y Floristería
BADAJÓZ	Colegio Oscus Obra Social y Cultural Sopena	06000711	A	ADGI-1	Auxiliar de Servicios Administrativos
BADAJÓZ	Colegio Santa Madre Sacramento	06001130	A	COMI-1	Auxiliar de Comercio y Almacén
BADAJÓZ	I.E.S. Nuestra Señora de Bótoa	06001075	A	EOCI-2	Auxiliar de Revestimientos en la Construcción
CÁCERES	I.E.S. Javier García Téllez	10000774	A	ADGI-2	Operador de grabación y tratamiento documental
DON BENITO	Centro de Formación del Medio Rural	06004970	T	AGA1-2	Operario de Jardines y Floristería
GARROVILLA, LA	I.E.S.O. Dulce Chacón	06003281	A	ELEI-1	Operario de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones
PARRA, LA	I.E.S.O. Vicente Ferrer	06007740	A	TMVI-1	Ayudante de mecánica y carrocería
PLASENCIA	C.E.E. Ponce de León	10007690	E	MAMI-1	Operario de Carpintería
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Centro de Formación del Medio Rural	06004741	T	AGA1-2	Operario de Jardines y Floristería

A= AULAS PROFESIONALES; AE=AULAS PROFESIONALES EXPERIMENTALES; E= TALLERES ESPECÍFICOS; T=TALLERES PROFESIONALES

ANEXO VI
Implantación de Especialidad en Conservatorio de Música
Curso 2012 - 13

LOCALIDAD	CENTRO	CÓDIGO	ENSEÑANZAS
Cáceres	Conservatorio Profesional de Música "Hermanos Berzosa"	10007276	Guitarra Eléctrica

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EDICTO de 1 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000039152. (2012ED0250)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar una somera indicación del contenido de la misma, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y en la Resolución de 12 de septiembre de 2011 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de orden social (DOE de 29/12/2011) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC de Badajoz (avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta I62012000039152. Sujeto Responsable: Gamasa Gestiones Hoteleras, SL. Domicilio: C/ Cervantes, n.º 6 —Mérida—. Importe de la sanción: 6.251,00 euros.

Badajoz, a 1 de junio de 2012. El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

• • •



EDICTO de 8 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta n.º I62012000039960. (2012ED0253)

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar una somera indicación del contenido de la misma, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano instructor del expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y en la Resolución de 12 de septiembre de 2011 sobre determinación de los órganos competentes para realizar los actos de instrucción y ordenación de la tramitación de los expedientes sancionadores por infracción de orden social (DOE de 29/12/2011) es el siguiente:

Jefe de Negociado de Relaciones Laborales de la UMAC de Badajoz (avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta I62012000039960. Sujeto Responsable: Epoff Servicios, SL. Domicilio: Paseo de Extremadura, 154, Piso 2.º, Puerta D —Monesterio—. Importe de la sanción: 2.046,00 euros.

Badajoz, a 8 de junio de 2012. El Secretario General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, EDUARDO MEDIAVILLA ANGULO.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de junio de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos. (2012082119)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publi-



cación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple) Planta 9.ª de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 22 de junio de 2012. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

A N E X O

EXPEDIENTE: SEPC-00191/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: GESTIONES Y SERVICIOS HOSTAL ALINEL, S. L. **DNI/NIE/CIE:** B06553143.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Salvador Allende, nº 33. 13270 – ALMAGRO (CIUDAD REAL).

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DG ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 60,00 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00005/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: BADÍA EL MALLÉN.

DNI/NIE/CIE: 76054806Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Petersburgo, nº 5, 3º A. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450,00 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00034/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: BADÍA EL MALLÉN.

DNI/NIE/CIE: 76054806Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Petersburgo, nº 5, 3º A. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450,00 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.



EXPEDIENTE: SEPC-00066/2012 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: BADÍA EL MALLÉN.

DNI/NIE/CIF: 76054806Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Petersburgo, nº 5, 3º A. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450,00 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

EXPEDIENTE: SEPC-00202/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

DENUNCIADO: BADÍA EL MALLÉN.

DNI/NIE/CIF: 76054806Q.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Petersburgo, nº 5, 3º A. 10071 – CÁCERES.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 450,00 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

EXPEDIENTE: SEPC-00250/2011 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

HECHO QUE SE IMPUTA: El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

DENUNCIADO: ENRIQUE PASCUAL VACAS.

DNI/NIE/CIF: 49138679F.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cáceres, nº 7. 10194 – MONROY.

ORGANO QUE INCOA: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

INSTRUCTOR: INMACULADA RETAMAL REDONDO.

ORGANO QUE DICTA ACTO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, JUSTICIA E INTERIOR.

TIPIFICACIÓN: Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

CALIFICACIÓN: LEVE.

SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA: 180 €.

ACTUACIÓN QUE PROCEDE: RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

• • •

ANUNCIO de 29 de junio de 2012 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones en el expediente n.º NN/2011/781. (2012082137)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del procedimiento de reintegro que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.



Expediente: NN/2011/781.

Documento que se notifica: Resolución del procedimiento de reintegro por pago indebido de retribuciones.

Interesado: López Parodi, M.^a Eulalia.

DNI: 08695370J.

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, n.º 1, 4.º G — 06800 Mérida (Badajoz).

Actuaciones que proceden por el interesado: Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme señala la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada. Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección ubicadas en la calle Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2 A- 2.ª planta de Mérida, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 29 de junio de 2012. La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, la contratación del servicio de "Transformaciones y cambios territoriales en el ámbito de influencia del embalse de Alqueva". Expte.: SER0312040. (2012061097)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General.



- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332231.
- 5) Telefax: 924 332381.
- 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaextremadura.net.
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante:
<http://contratacion.juntaextremadura.net/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0312040.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Transformaciones y cambios territoriales en el ámbito de influencia del embalse de Alqueva.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72330000-2.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

Evaluación de la oferta económica, 70 puntos.

Ampliación del plazo de garantía, 9 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

Calidad técnica de la propuesta, 21 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 105.933,00 €.

IVA (18%): 19.067,94 €.

Importe total: 125.000,94 €.



Valor estimado del contrato: 105.933,00 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Art. 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal como se especifica en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos:

d) Contratos reservados:

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 30 de julio de 2012.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica:

5. Teléfono: 924 332235.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

— Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:



<http://contratacion.juntaextremadura.net> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 6 de agosto de 2012.
 - e) Hora: 13:00 horas.
- Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 13 de agosto de 2012.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 20 de agosto de 2012.
 - e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, en su caso:

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

75% Fondos Feder, 25% Fondos Comunidad Autónoma; Área de Cooperación Centro-Extremadura-Alentejo; Eje 2: Cooperación y gestión conjunta en medio ambiente, patrimonio y prevención de riesgos.

**12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net/>

Mérida, a 3 de julio de 2012. El Secretario General, (PD 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082130)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrán interponerse recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.

Asimismo se informa que el texto íntegro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento íntegro del mismo.

ANEXO

Denunciado: D.ª María del Rosario Sánchez González.

Ultimo domicilio conocido: C/ San José, 100-2.º Almendralejo (Badajoz) CP 06200.

Recurso de Alzada: RT000843/11 interpuesto por D.ª María del Rosario Sánchez González contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. BA 0188/08).

Tipificación Infracción: Grave (artículo 141.19) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001,00 euros (mil un euros).

Denunciado: Hormigones Pérez Cañadas, SA.

Ultimo domicilio conocido: Pol. Ind. El Egido. Sector A-B. Talayuela (Cáceres) CP 10310.



Recurso de Alzada: RT 0000797/11 interpuesto por Hormigones Pérez Cañadas, SA, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. CC0513/03).

Tipificación Infracción: Grave (Artículo 141.4) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.776,00 euros (mil setecientos setenta y seis euros).

Denunciado: D. Gregorio Pereira Cortés.

Ultimo domicilio conocido: C/ Juan Carlos I, 54. Almendralejo (Badajoz) CP 06200.

Recurso de Alzada: RT000447/11 interpuesto por D. Gregorio Pereira Cortés contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. CC 1373/02).

Tipificación Infracción: Muy grave (Artículo 140.a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.503,00 euros (mil quinientos tres euros).

Denunciado: Hermanos Eurogalera, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Cañadas, 1. Vélez Rubio (Almería) CP 04820.

Recurso de Alzada: RT 000190/12 interpuesto por Hermanos Eurogalera, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte BA 0392/08).

Tipificación Infracción: Muy grave (Artículo 140.20) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 3.301,00 euros (tres mil trescientos un euros).

Mérida, a 25 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2012082131)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de las resoluciones de los recursos de alzada que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que proceden: Contra las presentes resoluciones que ponen fin a la vía administrativa podrán interponerse recursos contencioso-administrativos ante el Juzgado de lo Contencioso competente, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.2.b), 14.1 Regla Segunda, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que considere conveniente a sus derechos.



Asimismo se informa que el texto integro de las resoluciones se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sito en la avda. de las Comunidades, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse el interesado para el conocimiento integro del mismo.

ANEXO

Denunciado: D. Daniel Marcos Sánchez Martín.

Ultimo domicilio conocido: Avda. de Elvas. Local 18-B. 06006 Badajoz.

Recurso de Alzada: RT000127/11 interpuesto por D. Daniel Marcos Sánchez Martín contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. BA 1487/03).

Tipificación Infracción: Grave (artículo 141.q) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.380,00 euros (mil trescientos ochenta euros).

Denunciado: Sociedad Cooperativa Cuatro Lugares.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Mayor, s/n. Monroy. Cáceres. CP 10194.

Recurso de Alzada: RT 0000461/11 interpuesto por Sociedad Cooperativa Cuatro Lugares contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. CC 0620/03).

Tipificación Infracción: Leve (artículo 142.25) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 400,00 euros (cuatrocientos euros).

Denunciado: Victoriano Caballero, SA.

Ultimo domicilio conocido: C/ Los Palacios, 26. Montánchez. Cáceres. CP 10170.

Recurso de Alzada: RT000388/11 interpuesto por Victoriano Caballero, SA, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. CC 0167/07).

Tipificación Infracción: Leve (artículo 142.6) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 301,00 euros (trescientos un euros).

Denunciado: Transportes, Almacenes y Distribuciones Huelva, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Valdelamusa, 25. CP 21006. Huelva.

Recurso de Alzada: RT 000125/11 interpuesto por Transportes, Almacenes y Distribuciones Huelva, SL, contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. BA 2442/03).

Tipificación Infracción: Leve (artículo 142.3) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 0,00 euros (estimado).

Denunciado: Sant Const- Ttes. Unipesoal Lda.

Ultimo domicilio conocido: Da Bela Vista a Graça, 31 a 17. 1170 Lisboa. Portugal.



Recurso de Alzada: RT 000023/12 interpuesto por Sant Const- Ttes. Unipesoal Lda. contra resolución sancionadora de la Dirección General de Transportes (Expte. CC 0144/08).

Tipificación Infracción: Muy grave (artículo 140. 22) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 0,00 euros (estimado).

Mérida, a 25 de mayo de 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 21 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 0256/EC del Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica. (2012082135)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 17 de mayo de 2012, recaída en expediente con n.º 0256/EC, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Universal Olives Company, SL, con CIF n.º B06302335, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Cervantes en el término municipal de Aldea de Cortegana de la provincia de Badajoz con relación al Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, se comunica el mismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

En Mérida, a 21 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Se ha comprobado en su expediente del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, que ha caducado su certificado de inscripción y que no ha solicitado la renovación.

Lo expuesto supone el incumplimiento del artículo 14 punto 2 del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX), se de-



signa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, y antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, sobre la base del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, se inicia trámite de audiencia a Universal Olives Company, SL, con n.º de expediente 0256/EC en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica, para que en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha de la notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Lo que se le notifica en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0051/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082125)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia relacionado con el expediente 10/10/0051/10/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Julián Vicente Muñoz Terroso, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinados los datos obrantes en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comprueba que no cumple el/los siguiente/s requisito/s que se exigen para alcanzar la condición de beneficiario/a de la ayuda:

- Cotejados de oficio datos con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), se acredita que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.



Antes de dictarse Resolución Definitiva, y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Ayudas Estructurales,

ACUERDA

La iniciación del trámite de audiencia a Julián Vicente Muñoz Terroso, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. Notificado el trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0112/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082127)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0112/10/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Álvaro Richi Castellano, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprecian los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2010 presenta solicitud de ayuda.

Segundo. Mediante escrito de 13 de julio de 2011 se notifica la propuesta provisional de concesión de la ayuda, en la que se le informa tanto de la cuantía de la subvención a percibir,



como de su obligación de prestar su conformidad o disconformidad con la misma y de remitir toda la documentación que en ella se relaciona, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles al efecto.

Tercero. Habiendo transcurrido el mencionado plazo de diez días hábiles otorgados para la remisión de la documentación requerida sin que se haya recibido documento alguno, y resultando imposible continuar la tramitación del expediente de referencia, procede la emisión de la correspondiente Resolución Denegatoria de la ayuda.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. Mérida, a 10 de abril de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, PD Resolución 26/07/2011 (DOE núm. 147, de 1/08/2011), Mercedes Morán Álvarez".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0105/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082128)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0105/10/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana Lozano Pérez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de



Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprecian los siguientes

HECHOS

Primero. Con fecha 17 de septiembre de 2010 la interesada presenta solicitud de ayuda.

Segundo. Mediante escrito de 13 de julio de 2011 se le notifica la propuesta provisional de concesión de la ayuda del Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, en ella se le informa tanto de la cuantía de la subvención a percibir, como de su obligación de prestar su conformidad o disconformidad con la misma y de remitir toda la documentación que en ella se relaciona (Impreso A, Anexo Medioambiental, Alta de Terceros, contrato de arrendamiento legalizado por plazo de cinco años de las parcelas que justifican la base territorial de su explotación).

Tercero. Con fecha 7 de septiembre de 2011 la interesada declara su conformidad con la ayuda propuesta y remite sólo parte de la documentación solicitada, puesto que no presenta el contrato de arrendamiento legalizado, manifestando su intención de aportarlo en cuanto sea firmado por el propietario de la superficie.

Cuarto. Procede la emisión de la resolución denegatoria de la ayuda solicitada debido a que ha transcurrido un periodo de tiempo suficiente para que la interesada presente el citado documento, resultando el mismo imprescindible para la tramitación y resolución de su expediente de solicitud de ayuda.

Vistos los hechos descritos y anterior fundamento de derecho, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o



bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. Mérida, a 12 de abril de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria (PD Resol. 26/07/2011, DOE núm. 147, de 1/8/2011). Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º 10/10/0680/08, relativo a ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora. (2012082129)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales en relación al expediente 10/10/0680/08, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª María Josefa Bonilla Pavón, sobre ayudas a la modernización de las explotaciones agrícolas mediante planes de mejora, Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

ANEXO

“Habiéndole sido remitida Resolución de fecha 27/04/2011 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el expediente de referencia, para la realización de un Plan de Mejora de su explotación, se comprueba que pasado el plazo para la realización de las inversiones no ha enviado el impreso B comunicando la finalización de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Según el art. 22 del Decreto 335/2007, de 14 de diciembre, que determina: “Una vez efectuadas las inversiones, y en todo caso, dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo establecido en el presente decreto para la ejecución de las mismas, el beneficiario deberá comunicar por escrito y acreditar la realización de las inversiones objeto de ayuda”.



Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la presente notificación, previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 4 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, Carlos Guillén Navarro”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2012, de la Gerencia Territorial de Cáceres del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Mantenimiento de jardines en los Centros Residenciales El Cuartillo y Cervantes de Cáceres". Expte.: SER01/12CAC. (2012061084)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura. Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SER01/12CAC.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto del servicio: Mantenimiento de jardines en los Centros Residenciales El Cuartillo y Cervantes de Cáceres. CPV: 77311000-3.
- b) División por lotes y número: 2.
 - Lote 1. Centro Residencial El Cuartillo.
 - Lote 2. Centro Residencial Cervantes.
- c) Lugar de ejecución: Centros Residenciales El Cuartillo y Cervantes.
- d) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 67.758,25 euros. Importe IVA incluido: 79.954,74 euros.

Reparto anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2012	53.303,16 euros.
2013	26.651,58 euros.
Valor estimado	135.516,50 euros.

LOTE 1. Centro Residencial El Cuartillo.

Importe neto: 33.866,09 euros. Importe IVA incluido: 39.961,99 euros.

Reparto anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2012	26.641,33 euros.
2013	13.320,66 euros.
Valor estimado	67.732,18 euros.

LOTE 2. Centro Residencial Cervantes.

Importe neto: 33.892,16 euros. Importe IVA incluido: 39.992,75 euros.

Reparto anualidades:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2012	26.661,83 euros.
2013	13.330,92 euros.
Valor estimado	67.784,32 euros.

5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 4 de junio de 2012.

b) Fecha de formalización: 15 de junio de 2012.

c) Contratista:

Lote 1. CR El Cuartillo — Editec Medio Ambiente, SL.

Lote 2. CR Cervantes — Centro Especial de Empleo San Jorge.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

Lote 1. CR El Cuartillo: 36.900,90 euros IVA incluido.

Lote 2. CR Cervantes: 26.550,00 euros IVA incluido.

Ventajas de la oferta adjudicataria: Las características de las proposiciones de los adjudicatarios que han determinado que sus ofertas hayan sido seleccionadas son el haber sido la oferta económica más ventajosa.



Cáceres, a 15 de junio de 2012. El Gerente Territorial de Cáceres del SEPAD (PD Resol. 29/02/2012, DOE n.º 47 de 8/03/2012), ÁLVARO L. MERINO RUBIO.

• • •

ANUNCIO de 18 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de datos bancarios para pago de facturas retrocedidas. (2012082133)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario notificación del Director del Centro de Acogida de Menores "Francisco Pizarro" de Trujillo, cuyo literal se transcribe como Anexo, a la empresa "New & Aglow Sport, SL" con NIF B06246136, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial Las Capellanías, avenida 4.ª-25 de Cáceres, código postal 10005, en relación a la solicitud de nueva cuenta bancaria para poder efectuar el pago retrocedido, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En Mérida, a 18 de junio de 2012. La Secretaria General, M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

ANEXO

Fecha: 27.06.12 N.ª S.ª: 261.

Asunto: Cdo. Retrocesión.

Por medio de la presente le comunicamos retrocesión de fecha 1 de octubre de 2008, por importe de 335,42 euros para que Vds. nos comuniquen un nuevo número de cuenta bancaria para poderles realizar dicha transferencia.

El Director del Centro de Acogida de Menores "Francisco Pizarro", Juan Pedro Ojea Grande.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de datos bancarios para pago de facturas retrocedidas. (2012082132)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario notificación del Director del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo-Nessi" de Badajoz, cuyo literal se transcribe como Anexo, a la empresa "Frutas Covarsí, SL" con NIF B06214472, con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Industrial El Nevero, módulos 12-14 (Merca Badajoz), código postal 06006, en relación a la solicitud de nueva cuenta bancaria para poder efectuar el pago retrocedido, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En Mérida, a 27 de junio de 2012. La Secretaria General, M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.



ANEXO

Fecha: 27.06.12 N.º S.º: 263.

Asunto: Cdo. Retrocesión

Por medio de la presente le comunicamos retrocesión de 2008, por importe de 2.253,67 euros para que Vds. nos comuniquen un nuevo número de cuenta bancaria para poderles realizar dicha transferencia.

El Director del Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales "Vicente Marcelo-Nessi", Manuel Gallego Sánchez.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de datos bancarios para pago de facturas retrocedidas. (2012082134)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario notificación de la Directora del Centro de Acogida de Menores "San Juan Bautista" de Badajoz, cuyo literal se transcribe como Anexo, a la empresa "Pinturas Extremeñas, SL" con NIF B06066625, con domicilio a efectos de notificaciones en avenida Ricardo Carapeto, número 85 bajo, código postal 06008, en relación a la solicitud de nueva cuenta bancaria para poder efectuar el pago retrocedido, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

En Mérida, a 27 de junio de 2012. La Secretaria General, M.ª DOLORES CORCHERO MADRUGA.

ANEXO

Fecha: 27.06.12 N.º S.º: 262.

Asunto: Cdo. Retrocesión.

Por medio de la presente le comunicamos retrocesión de 2006, por importe de 263,35 euros para que Vds. nos comuniquen un nuevo número de cuenta bancaria para poderles realizar dicha transferencia.

La Directora del Centro de Acogida de Menores "San Juan Bautista", M.ª Teresa Rodríguez Molina.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 19 de junio de 2012 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Limpieza de los edificios e instalaciones de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1112005792/12/PA. (2012082112)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1112005792/12/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante:
[http:// contratacion.juntaextremadura.net](http://contratacion.juntaextremadura.net)

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los edificios e instalaciones de los Centros de Atención Primaria del Área de Salud de Coria.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90910000-9.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE número 34-055116, de 18 de febrero de 2012; BOE número 55, de 5 de marzo de 2012, y DOE número 45, de 6 de marzo de 2012.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 459.678,64 euros.
Importe total: 542.420,80 euros.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 23 de mayo de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio de 2012.
- c) Contratistas: Servicios Extremeños, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación sin IVA: 408.983,13 euros.
- f) Importe de adjudicación con IVA: 482.600,09 euros.

Coria, a 19 de junio de 2012. La Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria, M.^a DEL ROSARIO PÉREZ CARBONELL.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Consumibles de informática para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres". Expte.: S-01/2012. (2012061062)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: S-01/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de Contrato:
- b) Descripción del objeto: Suministro de consumibles de informática para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres.
- c) Fecha de anuncio de licitación: DOE n.º 75, de 19/04/2012.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Importe sin IVA: 154.805,75 euros.
- IVA: 27.865,04 euros.
- Importe total: 182.670,79 euros. (IVA incluido).
 - Importe anualidad 2012: 121.780,53 euros.
 - Importe anualidad 2012: 60.890,26 euros.
- Aplicación presupuestaria: 14.40.241A.220.02
- Fuente de financiación: Transferencias del Estado.

5. GARANTÍAS.

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. ADJUDICACIÓN.

- Fecha: 8 de junio de 2012.



- Adjudicatario: Servicios Microinformáticas, SA (SEMIC).
- Importe de adjudicación: 142.564,98 euros.
- Importe excluido IVA: 120.817,78 euros.
- Importe del IVA: 21.747,20 euros.
- Importe total: 142.564,98 euros.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2012.

Mérida, a 25 de junio de 2012. El Secretario General, (PD Resol. 09/08/11, DOE. n.º 156 de 12/08/2011), MIGUEL LOZANO ALÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 22 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0252)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
158/2012	D/Dª. RACHID YAALA	TALAYUELA (CÁCERES)	Art. 26.h) de la LO 1/1992	125 €
578/2012	D/Dª. WILLIANS ALFONSO KLEBER FLORES	MÉRIDA (BADAJOZ)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
674/2012	D/Dª. JOSE LUIS GARCIA MORENO	DON BENITO (BADAJOZ)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	350 €
730/2012	D/Dª. JUAN PABLO LÓPEZ SÁNCHEZ	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
746/2012	D/Dª. ANGEL FLORES DE LIZAUZ GALAN	BROZAS (CÁCERES)	Art. 26.h) de la LO 1/1992	175 €
855/2012	D/Dª. DAVID BRAVO BLANCO	TRUJILLO (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	450 €
947/2012	D/Dª. RUFINO MUÑOZ MARTIN	MONROY (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	250 €
1276/2012	D/Dª. ANTONIO GALAN LAZARO	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 26.f) de la LO 1/1992	125 €

Cáceres, a 22 de junio de 2012. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.



EDICTO de 27 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2012ED0254)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
475/2012	D/Dª. IONEL MUTI	PLASENCIA (CÁCERES)	Art. 90.2.e) de la LO 1/1992	70 €
735/2012	D/Dª. NICOLETA MUSTAFA	MOHEDAS DE GRANADILLA (CÁCERES)	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
901/2012	D/Dª. IVAN CRESPO CORBACHO	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1088/2012	D/Dª. MARIA JOSÉ CABEZÓN GONZÁLEZ	CÁCERES (CÁCERES)	Art. 26.i) de la LO 1/1992	100 €
1130/2012	D/Dª. DANIEL SUAREZ RAMIREZ	JARAÍZ DE LA VERA (CÁCERES)	Art. 23.ñ) de la LO 1/1992	301 €

Cáceres, a 27 de junio de 2012. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

ANUNCIO de 15 de junio de 2012 por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012082111)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de junio de 2012, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Plan General Municipal de Fuente del Arco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, artículo 121.2 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y artículo 22.3 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública el expediente completo, incluido el informe de sostenibilidad ambiental, por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

El proyecto diligenciado del Plan se encuentra depositado en el Ayuntamiento para su consulta pública, de forma que toda la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales y en horario de oficina por cualquier interesado a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.



En la misma sesión plenaria se acordó suspender el otorgamiento de licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Fuente del Arco, a 15 de junio de 2012. La Alcaldesa, MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ LOZANO.

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

EDICTO de 14 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana. (2012ED0251)

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 2 de mayo de 2012, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la manzana de la c/ Museo c/ Travesía del Museo y Pontezuelas.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública, por plazo de un mes, en los términos del art 77.2.2 de la LSOTEX, para que puedan formularse cuantas alegaciones, se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Delegación Municipal de Urbanismo, sita en la calle Concordia, n.º 9.

Mérida, a 14 de junio de 2012. La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, RAQUEL BRAVO INDIANO.

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS

ANUNCIO de 15 de junio de 2012 sobre aprobación inicial de la modificación de los Estatutos. (2012082138)

La Asamblea de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, en sesión ordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil doce, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad Integral, se encuentra expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.



Simultáneamente y a los mismos efectos, se publica en la página web de la Mancomunidad Integral (www.mancomunidadvegasbajas.es), y tablón de Edictos/páginas web de los Ayuntamientos que la integran.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad Integral de Servicios Vegas Bajas, (Plaza de España, 8. Casa del Navegante. 06480 Montijo); pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los Registros Generales de los municipios mancomunados tienen la consideración de Registros delegados de la Mancomunidad Integral a los efectos de presentación y remisión de documentos dirigidos a la misma.

- C) Órgano ante el que se presentan: La Asamblea de la Mancomunidad.

Montijo, a 15 de junio de 2012. El Presidente, ANTONIO POZO PITEL.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Realización y suministro de contenidos audiovisuales destinados a la programación de Canal Extremadura". Expte.: NG-040612. (2012061078)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-040612.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de realización y suministro de contenidos audiovisuales destinados a la programación de Canal Extremadura.
- b) Plazo de ejecución: Cuatro meses (4).



- c) Admisión de prórrogas: Renovable por un período de 4 meses.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Ver Bases Jurídicas: Anexo IV.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 546.000,00 euros.
Valor estimado del contrato: 1.092.000,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.
Definitiva: 5% del importe total de la adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil de contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
Avda. de la Constitución s/n.
(Edificio Severo Ochoa).
06800 Mérida (Badajoz).

Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del 6 de agosto de 2012.
- b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.
- c) Lugar de Presentación:
 - Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
 - Domicilio: Avda. de la Constitución s/n. (Edificio Severo Ochoa).
 - Localidad y Código Postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de Variantes: No se admiten.

**9. APERTURA DE PROPOSICIONES:**

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante, alojado en la siguiente página Web: www.canalextramadura.es

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil de contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es

10. OTRAS INFORMACIONES: Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas: www.canalextramadura.es

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE: Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 26/06/2012.

Mérida, a 26 de junio de 2012. Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net